



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 30 de noviembre de 2022

Señores propietarios:

MALAVER CLAUDIA PATRICIA CC:39686385
Att. CARDOZO VARGAS LUIS ANGEL

KR 12 51 35 S
Teléfono: 3168305613

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 01-nov-22 la Resolución: 11001-4-22-1566, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 113 A 106 15 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-1110 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios

Cesario
12/11/22
PLS

www.postacol.com.co Teléfono: 211-14-11
Calle: Equinoccial 157 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guía: 110299320004
Destinatario: CARDOZO VARGAS LUIS ANGEL
KR 12 51 35 S
Remite: 11029932
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identif: 4221110
Cargo: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2022-12-01 Precio: 0 Zona: 0 Ciudad: BOGOTA



Guía: 110299320004 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11029932

CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: CARDOZO VARGAS LUIS ANGEL

Empresa: 4221110

KR 12 51 35 S

Identif: 4221110 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99

Peso: 200Grms Fecha:2022-12-01 08:12:36 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD []

NE []

DD []

DI []

CR []

RHZ []

Mensajerc:

12/11

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110299320004

Fija: 06 DIC 2022

Desfija: 13 DIC 2022



Expediente No. 11001-4-22-1110

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1566 DEL 01 DE NOVIEMBRE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 133 A 106 15 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-1110 del 20 de mayo de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 133 A 106 15 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-1180257 y chip catastral AAA0131AKCN, presentada por el señor Luis Ángel Cardozo Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.348.449, actuando en calidad de apoderado de la señora Claudia Patricia Malaver, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.686.385, titular del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-1037 del 18 de agosto de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el 22 de agosto de 2022.
3. Que mediante escrito radicado el día 15 de septiembre de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-1037 del 18 de agosto de 2022, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 25 de octubre de 2022.
4. Que el día 25 de octubre de 2022, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 133 A 106 15 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-1180257 y chip catastral AAA0131AKCN, presentada por el señor Luis Ángel Cardozo Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.348.449, actuando en calidad de apoderado de la señora Claudia Patricia Malaver, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.686.385, titular del derecho real de dominio.



Expediente No. 11001-4-22-1110

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1566 DEL 01 DE NOVIEMBRE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 133 A 106 15 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Suba.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-1110 del 20 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: V.P.
Revisó: A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los